

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Mayo)
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1744
 TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

La falta de ingresos por el impuesto de consumos que desde hace bastante tiempo viene observándose por parte de algunos Ayuntamientos, prueba de modo evidente la indiferencia con que miran tan imprescindible deber, obediendo sin duda al exceso de consideraciones que se les ha dispensado; y aun cuando se ha declarado la responsabilidad personal á los individuos de varios de aquéllos y conminado á otros con igual responsabilidad, es lo cierto que ninguna se ha realizado por razones, especiales que no hay para que enumerar, pero ajenas en parte á estas oficinas, y de aquí los abusos que se notan.
Semejante estado de cosas no puede tolerarse por más tiempo, en vista de los perjuicios que se irrogan á los intereses del Tesoro, y, por tanto, se advierte á los Ayuntamientos que se hallan en los citados casos que si dentro del corriente mes no realizan ingresos en relación con sus descubiertos por dicho concepto, sin otro aviso se expedirán los correspondientes certificados para la exacción de aquellos por la vía ejecutiva de apremio de los individuos que ya tienen declarada la responsabilidad, y se seguirá igual procedimiento contra los que se hallan conminados, sin ninguna clase de consideraciones, puesto que el tenerlas da origen á la notoria pasividad que desgraciadamente tenemos que lamentar.
De esperar es, pues, que reconociendo sus verdaderos intereses, aun prescindiendo del poco aprecio que han hecho de las deferencias que indebidamente se han dispensado á las mencionadas Corporaciones, verifica-

rán ingresos en el plazo fijado, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de que se deja hecha mención, sin que de ello puedan deducir cargos si no contra si mismos.
Tarragona 12 de Mayo de 1899.—
El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 1745 ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo mandado en el art. 8.º del Real decreto de 5 del actual, los exámenes de ingreso para comenzar los estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza en sus grados elemental y superior tendrá lugar en esta Escuela Normal Superior de Maestras en la segunda quincena del próximo mes de Junio, y de conformidad con lo que previene el art. 9.º de dicho Real decreto, los exámenes de ingreso se verificarán, por esta vez, con arreglo á la Real orden de 12 de Junio de 1896.
Con arreglo á lo mandado en el art. 33 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, las aspirantes á ingreso deberán acreditar que tienen diez y seis años cumplidos.
Para ser admitidas al examen de ingreso las aspirantes deberán presentar en la Secretaría de esta Escuela durante los días del 1.º al 15 del próximo Junio, los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud dirigida á la Sra. Directora, cuya solicitud debe estar escrita en papel sellado de una peseta con el timbre de guerra de 40 céntimos y acompañada de la cédula personal.
 - 2.º Acta de nacimiento del Registro civil legalizada por tres Notarios.
 - 3.º Certificado del Médico extendido en papel sellado de dos pesetas con el timbre de guerra de 80 céntimos.
 - 4.º Permiso de los padres ó tutores en papel del llamado de barbas.
- La matrícula para las aspirantes á ingreso que hayan sido aprobadas para comenzar los estudios del grado elemental se formalizará en los primeros días del próximo Septiembre. La matrícula para las alumnas del grado superior se formalizará durante todo el mes de Septiembre.
Los estudios para el grado elemental darán principio el 15 de dicho mes, salvo las innovaciones que para aquella fecha hiciere el Exmo. Sr. Ministro

de Fomento, en cuyo caso se avisaría oportunamente á las aspirantes.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de las interesadas.
Tarragona 12 de Mayo de 1899.—
El Secretario, José Grau.

Núm. 1746 COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

De conformidad con lo que preceptúa el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, esta Comisión ha designado, en sesión de 9 de los corrientes, los ponentes que habrán de desarrollar los temas cuyo anuncio se hizo público oportunamente, que serán los siguientes señores:
Tema primero. D.ª Catalina Ferrer, Maestra de Reus.
Tema 2.º D. Luis Viñas, Maestro de Mora de Ebro.
Tema 3.º D. Emilio Soler, Maestro de Montroig.
Como objetantes:
D.ª Isabel Rodó, Maestra de la Secuita.—D. Agustín Roqués, Maestro de Valls.—D. José Vallés, Maestro de Montreal.
Lo que se anuncia para conocimiento del Magisterio y de los interesados.
Tarragona 12 de Mayo de 1899.—
El Secretario de la Comisión, Alejandro de Tudela.

Núm. 1747 Edicto en segunda subasta de bienes inmuebles

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA 3.º y 4.º trimestre de 1897-98

Don José Vendrell y Vives, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda.
Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de dicha contribución correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1897-98, se encuentra comprendido el contribuyente que luego se dirá, al cual le fué embargada la finca que también se indicará, y como no conste tenga en esta ciudad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se

halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia de remate.—Resultando de la primera subasta que por falta de licitadores han quedado sin rematar los bienes inmuebles embargados en este expediente al deudor de esta distrito municipal por la contribución territorial urbana correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 1897-98, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, he dispuesto se anuncie nueva subasta de dichos bienes para dentro de quince días, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de la mañana, con las formalidades establecidas. Publíquense los oportunos edictos y notifíquese esta providencia á los deudores.»

Núm. 184.—Débito 102'74 pesetas.
—Herederos de la viuda de José Briandó.—Una casa en la Plaza de Prim, de esta ciudad, núm. 5; linda á derecha Juan Ral, izquierda Miguel Casellas y detrás callejón del Mur, 8.150 pesetas.

Así, pues, conforme al párrafo 6.º del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, adicionado por la Real orden de 25 de Junio de 1894, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos de notificación en forma.
Valls 10 de Mayo de 1899.—José Vendrell.

Núm. 1748 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Esta Alcaldía arrienda en pública subasta el suministro de ranchos y socorros de los presos pobres de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1899-1900, bajo el tipo máximo de 50 céntimos de peseta por cada rancho diario y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia. Dicha subasta se verificará en dos remates, celebrándose el primero el día 28 de este mes, á las tres de la tarde, y el segundo el día 4 de Junio próximo, á la misma hora.
Gandesa 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

Don José Banach Alari, Alcalde constitucional de Aiguamurcia,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y Junta de Vocales asociados que presido, he acordado anunciar la primera subasta a venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados por término de uno a tres años, que comenzará a regir en 1.º de Julio próximo, por años económicos.

La referida subasta se efectuará por pujas a la llana, de once a doce de la mañana del día en que cumplan diez no feriados, desde el siguiente que salga insertado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en las Casas Consistoriales, plaza de San Bernardo, bajo el tipo de 6.256'40 pesetas, con el correspondiente impuesto transitorio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

En previsión de que no diera resultado la primera subasta, ahora ya para después de aquel acto, se convoca a una segunda reglamentaria que tendrá lugar diez días hábiles, contados desde el siguiente señalado para la primera, admitiéndose en tal caso posturas por las dos terceras partes del cupo total para un solo año, ó sea para 1899 a 1900.

Aiguamurcia 8 de Mayo de 1899.— José Banach.

Núm. 1750

Don José Banús Palau, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce bajo el tipo de 1.340'57 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 10 de Mayo de 1899.— José Banús.

Núm. 1751

Don Antonio Pamies Piñol, Alcalde constitucional de Rojals,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.030'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rojals 8 de Mayo de 1899.— Antonio Pamies.

Núm. 1752

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.795'03 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomó 10 de Mayo de 1899.— José Solé.

Núm. 1753

Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Garidells 10 de Mayo de 1899.— Pedro Duch.

Núm. 1754

Don Miguel Alabart Rué, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las once

de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Ulldemolins 9 de Mayo de 1899.— Miguel Alabart.

Núm. 1755

Don Antonio Sugañes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.358'26 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 12 de Mayo de 1899.— Antonio Sugañes.

Núm. 1756

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 8.265'34 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 9 de Mayo de 1899.— José Pons.

Núm. 1757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1899-1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y se puedan producir en forma legal las reclamaciones que se crean pertinentes dentro del indicado plazo; pues finido aquel no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 10 de Mayo de 1899.— El Alcalde, M. Domenjó.

Núm. 1758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Queda expuesto al público por el término de ocho días el padrón de cédulas personales de este término correspondiente al año económico de 1899-1900, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Riba 8 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Isidro Gomá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Tivenys 9 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Francisco Beltrán.

Núm. 1760

Don José Benet, Alcalde accidental de Ciurana.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público por término de ocho días, a fin de que puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ciurana 9 de Mayo de 1899.— José Benet.

Núm. 1761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, desde el siguiente del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones los que en lugar se crean en derecho.

Irlas 11 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de la ley Municipal.

Arnes 11 de Mayo de 1899.— El Alcalde, José Povill.

Núm. 1763

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 3'00 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 279 pesetas.
- Idem de 8'00 pesetas por cada 100 huevos, 280 pesetas.
- Idem de 10 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 422'25 pesetas.
- Idem de 10 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 242'50 ptas.
- Total 1.193'75 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pradell 9 de Mayo de 1899.— El Alcalde, José Amorós.

Imprenta Herederos de J. A. Nelto.